No. GS-2021-117091-DIRAN

Bogotá. DC., 05 de Octubre de 2021

Brigadier General
RICARDO AUGUSTO ALARCON CAMPOS
Director Antinarcóticos
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 02-7-10071-21

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**07/09/2021**	**Hasta**	**30/09/2021**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2021-105737-DIRAN del 07 de Septiembre de 2021, el señor Mayor General HERMAN ALEJANDRO BUSTAMANTE JIMENEZ, obrando en calidad de Director Antinarcóticos, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Patrullero JESUS HERMINSUL ERAZO CASTILLO.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual, los primeros cinco (05) días de cada mes

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:**

El presente documento corresponde al primer informe de supervisión del contrato del asunto, el cual se publicó en el SECOP II.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	02-7-10071-21
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ADQUISICIÓN DE OVEROLES DE VUELO PARA EL PERSONAL POLICIAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN Y MONITOREO ANTINARCÓTICOS - SIIMA DE LA DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS – POLICÍA NACIONAL.
Contratista	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL TEXMAN S.A.S
Representante legal	LUIS ALEJANDRO FAJARDO RODRIGUEZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE LEGAL ($69.146.000,00)
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE LEGAL ($69.146.000,00)
Plazo de ejecución inicial	A partir de la aprobación de la garantía única (07/09/2021), hasta el 30 de noviembre de 2021.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	07/09/2021
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/11/2021
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante acta No 261 ARECI-GUDET, de fecha 16 de septiembre, se reunió el supervisor y los representantes de la Comercializadora Internacional TEXMAN S.A.S, donde se dio a conocer las especificaciones técnicas requeridas para la fabricación de los overoles por parte de la empresa contratante.
- Se le dio a conocer el diseño de los overoles que sea adquirido con contratos anteriores por el personal Policial del Sistema Integrado de Información y Monitoreo Antinarcóticos –SIIMA.

- Se explicó y se generó la inquietud del color y de la tela que ellos trajeron y se le solicito si se puede adquirir la tela de los anteriores overoles que se ha adquirido.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual.	SI	El contratista cumple sus obligaciones
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	El contratista cumple sus obligaciones
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	El contratista cumple sus obligaciones
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Mediante correo electrónico de fecha 04/10/2021 la comercializadora internacional texman S.A.S, me envía la planilla No. 53301523, pago de parafiscales, salud y pension.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de la Dirección de Antinarcóticos o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	El contratista cumple sus obligaciones
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o	SI	El contratista cumple sus obligaciones

manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.		
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	El contratista cumple sus obligaciones
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	El contratista cumple sus obligaciones
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	El contratista cumple sus obligaciones
10. CATALOGACIÓN - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato.	SI	El contratista cumple sus obligaciones

Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.		
11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas en la Resolución No. 03049 del 30 de Julio de 2014 por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional).	SI	El contratista cumple sus obligaciones
12. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	El contratista cumple sus obligaciones

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:		
1. DEFINICIONES Y ABREVIACIONES: 1.1 Aramida. Una fibra elaborada cuya composición fibrosa es una poliamida sintética aromática de cadena larga, en el cual al menos un 85% en peso de los enlaces de amida están directamente unidos con dos anillos aromáticos. Posee altas propiedades ignífugas. 1.2 Cinta adhesiva de gancho y lazo. Sistema de apertura y cierre rápido que permite una adherencia por contacto, caracterizado por una fuerte unión entre una superficie cubierta de pequeños ganchos y otra superficie cubierta de fibras dispuestas a manera de lazos.	N/A	Esta pendiente la entrega de los overoles de vuelo, para verificar las especificaciones técnicas mínimas requeridas.

FORMULARIO DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA GTMD-0004-A3 **Norma Técnica Militar Americana MIL-C-83141A COVERALLS, FLYER'S SUMMER, FIRE RESISTANT.** **Norma Técnica Militar Americana MIL-C-83429B CLOTH, PLAIN AND BASKET WEAVE, ARAMID**		
2. REQUISITOS GENERALES 2.1 EL overol será de una sola pieza, que cubre desde el cuello hasta los tobillos y puños, con un cierre frontal de cremallera de doble deslizador y ajustables en las botamangas en cada pierna, con ajuste en la cintura por medio de cinturón con terminaciones en cintas adhesivas de gancho y felpa. Tendrá refuerzo en los hombros (doble tela parche), ajuste de cintas adhesivas de gancho y felpa en los puños. 2.2 El material textil principal del Uniforme debe corresponder a una tela Resistente al Fuego (FIRE RESISTANT) en la siguiente composición: 92% META-ARAMID, 5% PARA- ARAMID, 3% FIBRA CODUCTIVA. Esta composición debe estar de acuerdo con lo indicado en la Norma Militar Americana MIL-C-83429B, numeral 3.3. La verificación de esta condición debe realizarse a partir de una **DECLARACION DE CONFORMIDAD**, estas aplican tanto para el oferente al momento de la presentación de la oferta, como para el futuro contratista al momento de realizar el proceso de entrega, debe presentar declaración de conformidad de cumplimiento de las normas MIL-C-83141A COVERALLS, FLYER'S SUMMER, FIRE RESISTANT, y MIL-C-83429B CLOTH, PLAIN AND BASKET WEAVE, ARAMID. Estas declaraciones deben estar de acuerdo con lo indicado en las normas NTC ISO/IEC 17050-Declaración de conformidad Parte 1 y NTC ISO/IEC	N/A	Está pendiente la entrega de los overoles de vuelo, para verificar las especificaciones técnicas mínimas requeridas.

17050-2 Declaración de conformidad Parte 2: Igualmente esta declaración debe ir respaldada por una carta expedida por el Fabricante del Overol, quien debe certificar el cumplimiento de las normas exigidas. En estas Declaraciones de conformidad tanto el oferente proveedor como el fabricante deben certificar la vida útil del elemento y la garantía del mismo que no puede ser inferior a 12 meses contados a partir de la entrega del producto.		
3. BOLSILLOS DESCRIPCION GENERAL 3.1 Dos bolsillos en la parte frontal (pecho) con cierres de cremallera cerrando en diagonal hacia abajo, hacia la parte central del pecho del usuario. 3.2 Dos bolsillos grandes sobre cada muslo de las piernas con cierres de Cremallera. El bolsillo del muslo derecho del usuario debe tener cierre en la parte superior con cierre hacia la parte delantera del usuario. El bolsillo del muslo izquierdo del usuario debe tener cierre de cremallera en paralelo a la costura lateral, ubicada en la parte interna de la pierna, cerrando hacia la parte inferior. 3.3 Dos bolsillos ubicados en la parte inferior externa de cada pierna con cierres superiores paralelos a la horizontal y cerrando hacia la parte de atrás del usuario. 3.4 Un bolsillo principal ubicado en la parte superior de la manga izquierda del usuario. Este debe ir con cierre de cremallera ubicada de forma paralela a la costura de la manga y cerrando en la parte inferior. Sobre la parte exterior de este bolsillo se debe ubicar un bolsillo con compartimiento para dos lapiceros, este bolsillo debe ir cubierto con una tapa en tela que se fija de la parte superior de la costura del bolsillo y de la otra parte se asegura con cinta de gancho y lazo (velcro). 3.5 En la parte interna del muslo de la pierna izquierda del usuario, debe llevar ubicado un bolsillo de navaja, con su correspondiente ojalete metálico y broche de presión metálico según diseño. También debe incluir un cordón en Poliamida.	N/A	Está pendiente la entrega de los overoles de vuelo, para verificar las especificaciones técnicas mínimas requeridas.

BOLSILLOS DESCRIPCION ESPECIFICA 3.6 EL overol será de una sola pieza tendrá 08 bolsillos de la siguiente manera: 3.7 En el hombro izquierdo tendrá un bolsillo de 14cm x 11 cm con cierre de cremallera, en el cual en tendrá un sobre bolsillo para portar 02 esferos con tapa de cierre de cintas adhesivas. 3.8 En la parte frontal de overol superior tendrá dos bolsillos con acceso diagonal, de alto 30cm ancho 17cm con cierre en cremallera. 3.9 Para la pierna derecha tendrá un bolsillo en forma de un rectángulo de 20cm x 23cm con cierre en cremallera. 3.10 Para la pierna izquierda tendrá un bolsillo en forma de un rectángulo de 27cm de alto y 14 de ancho, con cierre en cremallera 3.11 En la pierna izquierda tendrá un bolsillo en forma rectangular con terminación superior redondeada, con una longitud de largo 24cm con 7cm de ancho, con cierre de broche metálico, el cual tendrá en su interior un cordón nylon de 140cm (+-)5cm 3.12 En costado exterior de la pierna derecha e izquierda tendrá un bolsillo del ancho de la pierna 19cm x 29 cm, con cierre en cremallera.		
4. CARACTERISTICAS TECNICAS 4.1 En el área de las axilas debe tener cuatro (4) ojetes de ventilación elaborados en hilo, ubicados de a dos a cada lado de la costura de cierre de la manga. 4.2 La espalda debe tener fuelles laterales que permitan su expansión con el fin de proporcionar libertad de movimiento al usuario. a la altura de la cintura lleva una pretina sobrepuesta elaborada en la misma tela del overol que cumple función de pasador de una cinta que cumple la función de ajuste de la cintura. 4.3 El overol debe llevar una cinta adhesiva de gancho y lazo ubicada en el lado izquierdo y por	N/A	Está pendiente la entrega de los overoles de vuelo, para verificar las especificaciones técnicas mínimas requeridas.

encima del bolsillo de parche de ese costado para ser colocada allí la identificación del usuario. 4.4 El diseño del overol de vuelo y sus características de confección, deben corresponder al definido por la Norma Técnica Militar Americana MIL-C-83141A.		
5. COSTURAS Las costuras deben ser completas, derechas, sin fruncidos, hilos sueltos, remates inadecuados o manchas. Deben presentar elongación uniforme con la tela y no deben romperse al estirarse, simulando condiciones normales de uso.	N/A	Está pendiente la entrega de los overoles de vuelo, para verificar las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
6. CREMALLERAS. Las cremalleras deben estar dispuestas conforme con lo requerido por la Norma Técnica Militar Americana MIL-C-83141A en especial con las tablas I, II Y III. Los componentes metálicos deben ser metálicos con acabado químico de color negro: La cinta textil de las cremalleras debe ser de poliamida y su color tono a tono con el color de la tela principal. La cremallera para la apertura frontal debe tener doble deslizador. El de la parte superior debe tener una correa (halador) elaborada en el mismo material de la tela principal. Las cremalleras de ajuste de las Botamangas de cada pierna deben cerrar hacia la parte inferior.	N/A	Está pendiente la entrega de los overoles de vuelo, para verificar las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
7. SISTEMA DE AJUSTE DE LA CINTURA A la altura de la cintura llevara una cinta hecha del mismo material del overol (composición de 92% META-ARAMID, 5% PARA- ARAMID, 3% FIBRA CODUCTIVA), con resorte cubierto en la espalda, por medio de una tapa que abarca el ancho de la espalda, con terminaciones en cintas adhesivas	N/A	Está pendiente la entrega de los overoles de vuelo, para verificar las especificaciones técnicas mínimas requeridas.

felpa y cintas adhesivas gancho que irán al frente con una longitud de 15cm para el ajuste. **Nota:** La determinación de las dimensiones debe efectuarse utilizando un instrumento de capacidad y precisión adecuadas, atendiendo a las recomendaciones establecidas en las Normas Técnicas Colombianas respectivas, aplicadas a la metrología y mediciones en general.		
8. ROTULADO. El overol, en su interior debe llevar una marquilla de dimensiones 100 mm ± 5 mm de largo por 50 mm ± 5 mm de ancho, ubicada en la parte superior interna de la espalda debidamente centrada. La cual debe llevar el número de la norma militar aplicable haciendo referencia al tipo de overol y color, además debe incluir la talla. La bolsa plástica que contiene el overol debe ir rotulada con la siguiente información: - Talla - Número, año del contrato y entidad contratante - Composición de la tela - País de origen. - Nombre de la empresa fabricante - Código de la ficha técnica - Código de identificación de acuerdo con lo establecido por la unidad contratante. - Recomendaciones de cuidado de la prenda	N/A	Está pendiente la entrega de los overoles de vuelo, para verificar las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
9. PRUEBA ANTIFLAMA Para determinar la resistencia a la llama, se debe extraer del material textil principal de un overol (Prueba destructiva), una muestra de tamaño de 30 cm x 30 cm, con el fin de ser sometido al método de ensayo establecido en la norma ASTM D6413 “Método de prueba estándar para Resistencia a las llamas de los textiles (prueba vertical)”, esta se debe realizar en un laboratorio acreditado y aportar informe de resultados cuyos valores de las variables deben estar dentro de los rangos de aprobación establecidos por la norma en mención.	N/A	Está pendiente la entrega de los overoles de vuelo, para verificar las especificaciones técnicas mínimas requeridas.

10. GARANTIA 1 año de garantía sobre la construcción, acabados, costura, cremalleras y velcro.	N/A	Está pendiente la entrega de los overoles de vuelo, para verificar las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
11. NÚMERO DE OVEROLES: 77 Overoles para Operadores de Sensores Aéreo-trasportados –SIIMA.	N/A	Está pendiente la entrega de los overoles de vuelo, para verificar las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
12. CANTIDAD DE TALLAS AMERICANA: **TALLA 40 R:** 05 OVEROLES **TALLA 40 L:** 02 OVEROLES **TALLA 42 R:** 02 OVEROLES **TALLA 38 R:** 28 OVEROLES **TALLA 38 L:** 20 OVEROLES **TALLA 36 L:** 14 OVEROLES **TALLA 36 R:** 06 OVEROLES	N/A	Está pendiente la entrega de los overoles de vuelo, para verificar las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
13. GARANTÍA DE CALIDAD Por un término de doce (12) meses contados a partir de la recepción de los bienes y amparara el acaecimiento de vicios, mala calidad, defectos, deficiencias técnicas o fallas que no pudieron ser percibidos y detectados al momento de recibir el bien y que se presentan o descubren con posterioridad a la terminación del contrato y afectan el cumplimiento de los fines que animaron la contratación.	N/A	Está pendiente la entrega de los overoles de vuelo, para verificar las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
14. DE ENTREGA DE LOS BIENES En cumplimiento al cumplimiento al instructivo 002 DIRAF PLANE del 25/03/2020 “Lineamientos para la administración de bienes y servicios del componente logístico de la Policía Nacional”, además el oficio No. S-2021-006570-DIRAF del 02 de marzo de 2021 “lineamientos evaluación de la conformidad” y de	N/A	Está pendiente la entrega de los overoles de vuelo, para verificar las especificaciones técnicas mínimas requeridas.

acuerdo a la **Norma Técnica Militar Americana MIL-C-83141A COVERALLS, FLYER'S SUMMER, FIRE RESISTANT.** **Norma Técnica Militar Americana MIL-C-83429B CLOTH, PLAIN AND BASKET WEAVE, ARAMID,** deben ser evaluadas por la dependencia encargada de la evaluación técnica del producto". Los elementos deberán llegar primero al Grupo Control de Calidad de la Dirección Administrativa y Financiera, con el fin de verificar empaque y rotulado y poder dar autorización de ingreso al almacén de intendencia de la DIRAN, posterior deberán ingresar formalmente al almacén de intendencia DIRAN y deberán ser entregados al GRUPO DE DETECCIÓN DEL ÁREA DE ERRADICACIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS, ubicado en el Aeropuerto Guaymaral kilómetro 16 hangar I en la ciudad de Bogotá, previa coordinación del supervisor, cumpliendo con los parámetros de entrega dispuestos en el anexo técnico.		
NORMATIVIDAD AMBIENTAL		
El contratista no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA.	SI	Mediante correo electrónico de fecha 04/10/2021 la comercializadora internacional texman S.A.S, me informa que no se encuentra registrado en el RUIA.
Cualquier infracción por omisión de permisos, concesiones o licencias que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA.	SI	Mediante correo electrónico de fecha 04/10/2021 la comercializadora internacional texman S.A.S, me informa que no se encuentra registrado en el RUIA.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

A la fecha no se ha tenido ningún tipo de novedad con el presente contrato, se ha llevado en los términos establecidos.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (23) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (61) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Dirección de Antinarcóticos pagará al contratista el 100% del valor de la factura correspondiente al cumplimiento total de la prestación del servicio contractual, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de cada factura comercial, previos a la presentación de la factura de acuerdo a lo establecido en

la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020, "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado" y Resolución No 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.", acompañada de la certificación de aportes parafiscales vigente, el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar, ajeno a esto al cumplimiento del contrato de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 ley 1150 de 2007. Se tendrá en cuenta la Circular Externa 016 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION del 09 de marzo de 2021, donde se expide la reglamentación para el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito. "La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago. Para este proceso se han identificado los siguientes actores y esquemas para el de tramite al interior de las entidades ejecutoras PGN:" Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Dirección de Antinarcóticos, por inconsistencias, como la falta de información o mal funcionamiento, la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el tramite documental solicitado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si los documentos recibidos son devueltos por la Dirección de Antinarcóticos, por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el mes de diciembre de 2021, la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos constituirá la factura en cuentas por pagar y realizará el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2022, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el tramite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL TEXMAN S.A.S
BANCO: BANCOLOMBIA
TIPO DE CUENTA: AHORROS
NUMERO DE CUENTA: 19207875697

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

3 Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$69.146.000,00	-
Valor total de las entregas	$ 0,00	0%
Valor total facturado	$ 0,00	0%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0%
Valor pagado	$ 0,00	0%
Valor pendiente de entrega	$69.146.000,00	100%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

($0,00 / $69.146.000,00) * 100 = 0%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

($69.146.000,00 - $0,00) / ($69.146.000,00) * 100 = 100 %

4 Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

NOTA: se deja constancia de que no se ha facturado ningún tipo de pago a la Comercializadora Internacional Texman S.A.S, por motivo de que no se ha realizado la entrega de de los overoles, para su pago en un 100% como está estipulado en el contrato (Clausula Cuarta. - forma de pago).

4.2 Entrada de Bienes *(No aplica)*

***5* RECOMENDACIONES**

Se le recomienda a la empresa Comercializadora Internacional Texman S.A.S las especificaciones técnicas requeridas para la fabricación de los overoles de vuelo.

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI** _**X**_	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma_____

Patrullero **JESUS HERMINSUL ERAZO CASTILLO**
Caracterizador
Supervisor Contrato u orden de Compra No. 02-2-10071-21
Correo electrónico: jesus.erazoc@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3214818151

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ANTINARCOTICOS
GRUPO DETECCIÓN

Fecha:	Bogotá D.C., 16 de septiembre 2021		
Hora de inicio:	09:00 horas	**Hora finalización**	10:00 horas
Lugar:	Aeropuerto Guaymaral Hangar I – Oficina Grupo Detección		

ACTA 261– ARECI – GUDET – 2.25

QUE TRATA SOBRE MESA DE TRABAJO, CON EL PERSONAL DE COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL TEXMAN S.A.S. SOBRE EL CONTRATO No. 02-2-10071-21, CUYO OBJETO ES LA"ADQUISICIÓN DE OVEROLES DE VUELO PARA EL PERSONAL POLICIAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN Y MONITOREO ANTINARCÓTICOS - SIIMA DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS".

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Temas a tratar.

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes

En las instalaciones del Aeropuerto Guaymaral Hangar I, Área Erradicación de Cultivos Ilícitos Bogotá – Cundinamarca, el día 16 de septiembre del 2021 siendo las 09:00 horas, se reúne el señor PT JESUS HERMINSUL ERAZO CASTILLO con los señores Representantes de la Comercializadora Internacional Texman S.A.S, con el fin de verificar las especificaciones técnicas mínimas requeridas y de obligatorio cumplimiento con la Norma Técnica Militar Americana.

2. Temas a tratar

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	**DEFINICIONES Y ABREVIACIONES:** **1.1 Aramida.** Una fibra elaborada cuya composición fibrosa es una poliamida sintética aromática de cadena larga, en el cual al menos un 85% en peso de los enlaces de amida están directamente unidos con dos anillos aromáticos. Posee altas propiedades ignífugas. **1.2 Cinta adhesiva de gancho y lazo.** Sistema de apertura y cierre rápido que permite una adherencia por contacto, caracterizado por una fuerte unión entre una superficie cubierta de pequeños ganchos y otra superficie cubierta de fibras dispuestas a manera de lazos. **FORMULARIO DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA GTMD-0004-A3** **Norma Técnica Militar Americana MIL-C-83141A COVERALLS, FLYER'S SUMMER, FIRE RESISTANT.** **Norma Técnica Militar Americana MIL-C-83429B CLOTH, PLAIN AND BASKET WEAVE, ARAMID.**
2	**REQUISITOS GENERALES**

Escaneado con CamScanner

	2.1 EL overol será de una sola pieza, que cubre desde el cuello hasta los tobillos y puños, con un cierre frontal de cremallera de doble deslizador y ajustables en las botamangas en cada pierna, con ajuste en la cintura por medio de cinturón con terminaciones en cintas adhesivas de gancho y felpa. Tendrá refuerzo en los hombros (doble tela parche), ajuste de cintas adhesivas de gancho y felpa en los puños. 2.2 El material textil principal del Uniforme debe corresponder a una tela Resistente al Fuego (FIRE RESISTANT) en la siguiente composición: 92% META-ARAMID, 5% PARA- ARAMID, 3% FIBRA CODUCTIVA. Esta composición debe estar de acuerdo con lo indicado en la Norma Militar Americana MIL-C-83429B, numeral 3.3. La verificación de esta condición debe realizarse a partir de una **DECLARACION DE CONFORMIDAD**, estas aplican tanto para el oferente al momento de la presentación de la oferta, como para el futuro contratista al momento de realizar el proceso de entrega, debe presentar declaración de conformidad de cumplimiento de las normas MIL-C-83141A COVERALLS, FLYER'S SUMMER, FIRE RESISTANT, y MIL-C-83429B CLOTH, PLAIN AND BASKET WEAVE, ARAMID. Estas declaraciones deben estar de acuerdo con lo indicado en las normas NTC ISO/IEC 17050-Declaración de conformidad Parte 1 y NTC ISO/IEC 17050-2 Declaración de conformidad Parte 2: Igualmente esta declaración debe ir respaldada por una carta expedida por el Fabricante del Overol, quien debe certificar el cumplimiento de las normas exigidas. En estas Declaraciones de conformidad tanto el oferente proveedor como el fabricante deben certificar la vida útil del elemento y la garantía del mismo que no puede ser inferior a 12 meses contados a partir de la entrega del producto.
3	**BOLSILLOS DESCRIPCION GENERAL** 3.1 Dos bolsillos en la parte frontal (pecho) con cierres de cremallera cerrando en diagonal hacia abajo, hacia la parte central del pecho del usuario. 3.2 Dos bolsillos grandes sobre cada muslo de las piernas con cierres de Cremallera. El bolsillo del muslo derecho del usuario debe tener cierre en la parte superior con cierre hacia la parte delantera del usuario. El bolsillo del muslo izquierdo del usuario debe tener cierre de cremallera en paralelo a la costura lateral, ubicada en la parte interna de la pierna, cerrando hacia la parte inferior. 3.3 Dos bolsillos ubicados en la parte inferior externa de cada pierna con cierres superiores paralelos a la horizontal y cerrando hacia la parte de atrás del usuario. 3.4 Un bolsillo principal ubicado en la parte superior de la manga izquierda del usuario. Este debe ir con cierre de cremallera ubicada de forma paralela a la costura de la manga y cerrando en la parte inferior. Sobre la parte exterior de este bolsillo se debe ubicar un bolsillo con compartimiento para dos lapiceros, este bolsillo debe ir cubierto con una tapa en tela que se fija de la parte superior de la costura del bolsillo y de la otra parte se asegura con cinta de gancho y lazo (velcro). 3.5 En la parte interna del muslo de la pierna izquierda del usuario, debe llevar ubicado un bolsillo de navaja, con su correspondiente ojalete metálico y broche de presión metálico según diseño. También debe incluir un cordón en Poliamida. **BOLSILLOS DESCRIPCION ESPECIFICA** 3.6 EL overol será de una sola pieza tendrá 08 bolsillos de la siguiente manera: 3.7 En el hombro izquierdo tendrá un bolsillo de 14cm x 11 cm con cierre de cremallera, en el cual en tendrá un sobre bolsillo para portar 02 esferos con tapa de cierre de cintas adhesivas. 3.8 En la parte frontal de overol superior tendrá dos bolsillos con acceso diagonal, de alto 30cm ancho 17cm con cierre en cremallera. 3.9 Para la pierna derecha tendrá un bolsillo en forma de un rectángulo de 20cm x 23cm con cierre en cremallera. 3.10 Para la pierna izquierda tendrá un bolsillo en forma de un rectángulo de 27cm de alto y 14 de ancho, con cierre en cremallera

Escaneado con CamScanner

	3.11 En la pierna izquierda tendrá un bolsillo en forma rectangular con terminación superior redondeada, con una longitud de largo 24cm con 7cm de ancho, con cierre de broche metálico, el cual tendrá en su interior un cordón nylon de 140cm (+-)5cm 3.12 En costado exterior de la pierna derecha e izquierda tendrá un bolsillo del ancho de la pierna 19cm x 29 cm, con cierre en cremallera.
4	**CARACTERISTICAS TECNICAS** 4.1 En el área de las axilas debe tener cuatro (4) ojetes de ventilación elaborados en hilo, ubicados de a dos a cada lado de la costura de cierre de la manga. 4.2 La espalda debe tener fuelles laterales que permitan su expansión con el fin de proporcionar libertad de movimiento al usuario. a la altura de la cintura lleva una pretina sobrepuesta elaborada en la misma tela del overol que cumple función de pasador de una cinta que cumple la función de ajuste de la cintura. 4.3 El overol debe llevar una cinta adhesiva de gancho y lazo ubicada en el lado izquierdo y por encima del bolsillo de parche de ese costado para ser colocada allí la identificación del usuario. 4.4 El diseño del overol de vuelo y sus características de confección, deben corresponder al definido por la Norma Técnica Militar Americana MIL-C-83141A.
5	**COSTURAS.** Las costuras deben ser completas, derechas, sin fruncidos, hilos sueltos, remates inadecuados o manchas. Deben presentar elongación uniforme con la tela y no deben romperse al estirarse, simulando condiciones normales de uso.
6	**CREMALLERAS.** Las cremalleras deben estar dispuestas conforme con lo requerido por la Norma Técnica Militar Americana MIL-C-83141A en especial con las tablas I, II Y III. Los componentes metálicos deben ser metálicos con acabado químico de color negro: La cinta textil de las cremalleras debe ser de poliamida y su color tono a tono con el color de la tela principal. La cremallera para la apertura frontal debe tener doble deslizador. El de la parte superior debe tener una correa (halador) elaborada en el mismo material de la tela principal. Las cremalleras de ajuste de las Botamangas de cada pierna deben cerrar hacia la parte inferior.
7	**SISTEMA DE AJUSTE DE LA CINTURA** A la altura de la cintura llevara una cinta hecha del mismo material del overol (composición de 92% META-ARAMID, 5% PARA- ARAMID, 3% FIBRA CODUCTIVA), con resorte cubierto en la espalda, por medio de una tapa que abarca el ancho de la espalda, con terminaciones en cintas adhesivas felpa y cintas adhesivas gancho que irán al frente con una longitud de 15cm para el ajuste. Nota: La determinación de las dimensiones debe efectuarse utilizando un instrumento de capacidad y precisión adecuadas, atendiendo a las recomendaciones establecidas en las Normas Técnicas Colombianas respectivas, aplicadas a la metrología y mediciones en general.
8	**ROTULADO.** El overol, en su interior debe llevar una marquilla de dimensiones 100 mm ± 5 mm de largo por 50 mm ± 5 mm de ancho, ubicada en la parte superior interna de la espalda debidamente centrada. La cual debe llevar el número de la norma militar aplicable haciendo referencia al tipo de overol y color, además debe incluir la talla. La bolsa plástica que contiene el overol debe ir rotulada con la siguiente información: - Talla - Número, año del contrato y entidad contratante

Escaneado con CamScanner

	- Composición de la tela - País de origen. - Nombre de la empresa fabricante - Código de la ficha técnica - Código de identificación de acuerdo con lo establecido por la unidad contratante. - Recomendaciones de cuidado de la prenda

PRUEBA ANTIFLAMA

Para determinar la resistencia a la llama, se debe extraer del material textil principal de un overol (Prueba destructiva), una muestra de tamaño de 30 cm x 30 cm, con el fin de ser sometido al método de ensayo establecido en la norma ASTM D6413 "Método de prueba estándar para Resistencia a las llamas de los textiles (prueba vertical)", esta se debe realizar en un laboratorio acreditado y aportar informe de resultados cuyos valores de las variables deben estar dentro de los rangos de aprobación establecidos por la norma en mención.

GARANTIA: 1 año de garantía sobre la construcción, acabados, costura, cremalleras y velcro.

NÚMERO DE OVEROLES: 77 overoles para Operadores de Sensores Aéreo-trasportados –SIIMA.

CANTIDAD DE TALLAS AMERICANA:

TALLA 40 R : 05 OVEROLES
TALLA 40 L : 02 OVEROLES
TALLA 42 R : 02 OVEROLES
TALLA 38 R : 28 OVEROLES
TALLA 38 L : 20 OVEROLES
TALLA 36 L : 14 OVEROLES
TALLA 36 R : 06 OVEROLES

GARANTÍA DE CALIDAD

Por un término de doce (12) meses contados a partir de la recepción de los bienes y amparara el acaecimiento de vicios, mala calidad, defectos, deficiencias técnicas o fallas que no pudieron ser percibidos y detectados al momento de recibir el bien y que se presentan o descubren con posterioridad a la terminación del contrato y afectan el cumplimiento de los fines que animaron la contratación.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

En cumplimiento al cumplimiento al instructivo 002 DIRAF PLANE del 25/03/2020 "Lineamientos para la administración de bienes y servicios del componente logístico de la Policía Nacional", además el oficio No. S-2021-006570-DIRAF del 02 de marzo de 2021 "lineamientos evaluación de la conformidad" y de acuerdo a la **Norma Técnica Militar Americana MIL-C-83141A COVERALLS, FLYER'S SUMMER, FIRE RESISTANT.**

Norma Técnica Militar Americana MIL-C-83429B CLOTH, PLAIN AND BASKET WEAVE, ARAMID, deben ser evaluadas por la dependencia encargada de la evaluación técnica del producto".

Los elementos deberán llegar primero al Grupo Control de Calidad de la Dirección Administrativa y Financiera, con el fin de verificar empaque y rotulado y poder dar autorización de ingreso al almacén de intendencia de la DIRAN, posterior deberán ingresar formalmente al almacén de intendencia DIRAN y deberán ser entregados al GRUPO DE DETECCIÓN DEL ÁREA DE ERRADICACIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS, ubicado en el Aeropuerto Guaymaral kilómetro 16 hangar I en la ciudad de Bogotá, previa coordinación del supervisor, cumpliendo con los parámetros de entrega dispuestos en el anexo técnico.

Escaneado con CamScanner

Es de aclarar, que el supervisor quien quede encargado o quien con posterioridad disponga el ordenador del gasto de la Dirección de Antinarcóticos, quien verificara la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 y Ley 1474 del 12 de julio de 2011 en los artículos 82, 83 y 84. Que el plazo de ejecución será hasta el 30 de noviembre de 2021 contados a partir de la aprobación de la garantía única por parte de la Dirección de Antinarcóticos.

OBSERVACIONES

Dentro de la reunión se da a conocer un overol que tiene asignado el Personal del Grupo de Detección-SIIMA, el cual cumple con las especificaciones de La Norma Técnica Militar Americana.

COMPROMISOS

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
Tener en cuenta las recomendaciones impartidas en la presente acta.	Personal que firma el acta	Permanente

PT JESUS HERMINSUL ERAZO CASTILLO
Supervisor contrato No. 02-2-10071-21

SI RONALD YESID FLOREZ TORRES
Funcionario Grupo Detección.

Anexo: uno (listado en 01 folio)

Elaborado por: PT. Jesus Herminsul Erazo Castillo
Revisado por: SI. Ronald Flórez
Fecha De Elaboración 16/09/2021
Archivo: Mis Documentos, Actas 2021

Escaneado con CamScanner

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS
GRUPO DETECCIÓN

Fecha:	Bogotá D.C., 16 de septiembre 2021		
Hora de inicio:	09:00 horas	**Hora de inicio:**	10:00 horas
Lugar:	Aeropuerto Guaymaral Hangar I – Oficina Grupo Detección		

ACTA 261– ARECI – GUDET – 2.25

QUE TRATA SOBRE MESA DE TRABAJO, CON EL PERSONAL DE COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL TEXMAN S.A.S. SOBRE EL CONTRATO No. 02-2-10071-21, CUYO OBJETO ES LA"ADQUISICIÓN DE OVEROLES DE VUELO PARA EL PERSONAL POLICIAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN Y MONITOREO ANTINARCÓTICOS - SIIMA DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS".

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	FIRMA
	Carolina Fajardo M.		carolinafajardo@texman.co	52819 57	5472917	
	David Fajardo.		davidfajardo@texman.co	80207890	5472919	
	Sandra Milena Gamboa		productividad@texman.co.	c.c. 52530987	5472919	

Escaneado con CamScanner

Bogotá, 04 de Octubre de 2021

Señores
MDN- POLICIA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ANTINARCOTICOS
Att.: PATRULLERO JESUS ERMINZUL ERAZO CASTILLO – SUPERVISOR DEL CONTRATO

Referencia: CONTRATO No. 02-2-10071-21

Respetados Señores,

Con respecto a su solicitud recibida el día Viernes 01 de octubre de 2021 mediante correo electrónico, a las 15:00 horas, nos permitimos informar lo siguiente:

- Registro único de infractor ambiental-RUIA. – De conformidad con lo establecido por la Ley 1333 de 2009, le manifestamos a la Entidad contratista bajo la gravedad de juramento que la empresa por mi representada COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL TEXMAN S.A.S. – NIT No. 830.069.862-0 no se encuentra en el RUIA debido a que a la fecha no tiene sanciones por parte de las autoridades ambientales por incumplimiento de las normas ambientales, de actos administrativos o que hayan generado daño al medio ambiente. Adjunto consulta donde se evidencia que no hay registros.

- Se adjunta planilla de pago de parafiscales, salud y pensión del mes de agosto.

- Planilla de pago de parafiscales, salud y pensión del mes de septiembre, aún no se ha vencido.

Quedamos atentos a cualquier inquietud adicional.

Cordialmente;

LUIS ALEJANDRO FAJARDO RODRIGUEZ
CC.19.293.166 de Bogotá
Representante Legal
COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL TEXMAN S.A.S
NIT. 830.069.862-0

Carrera 28B No. 68 - 68
(57 1) 5472919
info@texman.co
www.texman.co
Bogotá DC; Colombia

(http://vital.minambiente.gov.co/SILPA/TestSilpa/Security/default.aspx)

lunes, 04 de octubre de 2021

Usuario: Último Acceso:

CONSULTA DE INFRACCIONES O SANCIONES

Información General

Autoridad Ambiental: Seleccione..

Tipo de Infracción: Seleccione..

Tipo de Sanción: Seleccione..

Número de Expediente:

Número de Acto que impone sanción:

Nombre de la persona o razón social sancionada:

Número Documento de la persona o razón social: COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL TI

Estado Sancion: Activo

Lugar de Ocurrencia de los Hechos

Departamento de ocurrencia: Seleccione..

Municipio de ocurrencia: Seleccione..

Corregimiento de ocurrencia: Seleccione..

Vereda de ocurrencia: Seleccione..

Fecha de Sancion

Fecha Desde (dd/mm/aaaa): 01/01/2021

Fecha Hasta (dd/mm/aaaa): 04/10/2021

Consulta de Infracciones

En este enlace encontrará el histórico del Registro Único de Infractores Ambientales – RUIA correspondiente a las sanciones que fueron reportadas por las autoridades ambientales antes de hacer uso de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales En Línea - VITAL. (http://www.anla.gov.co/documentos/ruia/RUIA_NOVIEMBRE_2014.pdf)

No Existen Registros de Sanciones.

No se encontraron Registros.

Bogotá D.C, 21 de Septiembre de 2021

CERTIFICO

El suscrito Contador Público **CÉSAR AUGUSTO SALAZAR BAQUERO,** identificado (a) con la C. C. No. 80.058.829 y con la Tarjeta Profesional No. 105617-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor(a) Fiscal de **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL TEXMAN S.A.S**, identificada con el Nit No. **830.069.862 – 0**, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007.

Cordialmente;

CÉSAR AUGUSTO SALAZAR BAQUERO
CC 80.058.829
TP-105617-T
Reviso Fiscal
CI TEXMAN SAS

Carrera 28B No. 68 – 68
Telefax: (57) 5472919
Texman@texman.co
www.texman.co
Bogotá D.C. - Colombia

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	830069862-0	COMERCIAILIZADORA INTERNACIONAL TEXMAN LTDA	Carrera 28B No 68 - 68	5472919	texman@texmanci.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					5	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2021-09	2021-08	E	13/09/2021	53301523	$2.591.600	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	44.000	0		0		0	0	0	0	44.000	1
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	364.400	0		0		0	0	0	0	364.400	2
EPS016	Coomeva EPS	805000427-1	46.000	0		0		0	0	0	0	46.000	1
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	46.100	0		0		0	0	0	0	46.100	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	360.100	0	0	0	0	0	0		360.100	2
231001	Colfondos	800227940-6	230.800	0	0	0	0	0	0		230.800	1
25-14	Colpensiones	900336004-7	919.800	0	0	23.000	23.000	0	0		965.800	2

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-25	Riesgos prof Colmena	800226175-3	86.300				86.300	0	0	86.300			863	86.300	5

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	377.900	0	0	377.900	5

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
28.100	0	0	28.100	1
ICBF				
42.100	0	0	42.100	1
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	4	500.500	500.500
Pensión	3	1.556.700	1.556.700
Riesgos Laborales	1	86.300	86.300
CCF	1	377.900	377.900
ESAP	0	0	0
ICBF	1	42.100	42.100
MEN	0	0	0
SENA	1	28.100	28.100
TOTALES	11	2.591.600	2.591.600

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	830069862-0	COMERCIAILIZADORA INTERNACIONAL TEXMAN LTDA		Carrera 28B No 68 - 68	5472919	texman@texmanci.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					5	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2021-09	2021-08	E	13/09/2021	53301523	$2.591.600	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Estudiante | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 1023894214 | MORA JIMENEZ ANDRES ALBERTO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | X | | | | | | | | | 25-14 | 1.148.411 | 183.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS016 | 1.148.411 | 46.000 | 14-25 | 1.148.411 | 2 | 12.000 | CCF24 | 1.148.411 | 46.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2 | CC | 1026597098 | SOGAMOSO RADA YARLY ANDREA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.100.000 | 176.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS002 | 1.100.000 | 44.000 | 14-25 | 1.100.000 | 1 | 5.800 | CCF24 | 1.100.000 | 44.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3 | CC | 1111199592 | PATIÑO ALVARADO ERIKA JEANETH | 1 | 0 | | | N | | | | | | | | X | | | | | | | | | 231001 | 1.400.391 | 224.100 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 1.400.391 | 175.100 | 14-25 | 1.400.391 | 2 | 14.700 | CCF24 | 1.400.391 | 56.100 | 1.400.391 | 28.100 | 42.100 | 0 | 0 |
| 4 | CC | 1111199592 | PATIÑO ALVARADO ERIKA JEANETH | 1 | 0 | | | N | | | | | | | | | | X | | | | | | | 231001 | 41.667 | 6.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 41.667 | 5.300 | 14-25 | 41.667 | 2 | 0 | CCF24 | 41.667 | 1.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 5 | CC | 52446405 | GOMEZ CETINA ALEXANDRA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.073.334 | 171.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 1.073.334 | 43.000 | 14-25 | 1.073.334 | 1 | 5.700 | CCF24 | 1.073.334 | 43.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 6 | CC | 52446405 | GOMEZ CETINA ALEXANDRA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | X | | | | | | | 230301 | 76.667 | 12.300 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 76.667 | 3.100 | 14-25 | 76.667 | 1 | 0 | CCF24 | 76.667 | 3.100 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 7 | CC | 52530187 | GAMBOA MORENO SANDRA MILENA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 4.600.000 | 736.000 | 0 | 0 | 23.000 | 23.000 | EPS005 | 4.600.000 | 184.000 | 14-25 | 4.600.000 | 2 | 48.100 | CCF24 | 4.600.000 | 184.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información